



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



**PROYECTO DE LEY MARCO
DE GOBERNANZA DIGITAL,
SOBERANÍA TECNOLÓGICA
Y PROTECCIÓN CIUDADANA
FRENTE AL CRIMEN
ORGANIZADO EN EL PERÚ**

A iniciativa de la **CONGRESISTA JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, integrante del grupo parlamentario **JUNTOS POR EL PERÚ - VOCES DEL PUEBLO - BLOQUE MAGISTERIAL**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

PROYECTO DE LEY

**“LEY MARCO DE GOBERNANZA DIGITAL, SOBERANÍA TECNOLÓGICA Y
PROTECCIÓN CIUDADANA FRENTE AL CRIMEN ORGANIZADO EN EL
PERÚ”**

Artículo 1. – Objeto

El objeto de la ley es establecer los requisitos legales y técnicos para la operación en el país de proveedores de presenten servicios digitales masivos y empresas de comunicación digital masiva, con el fin de facilitar la prevención, detección, investigación y sanción de delitos de sicariato, extorsión, crimen organizado, terrorismo, ello permitirá garantizar la gobernanza digital y la soberanía tecnológica del Estado peruano, protegiendo así los derechos fundamentales de las personas, en concordancia con la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos.

Artículo 2. – Finalidad

La presente ley tiene por finalidad fortalecer las capacidades del Estado para combatir el crimen organizado que utiliza plataformas digitales, mediante el control regulatorio, asegurando que las empresas digitales cumplan con obligaciones de presencia legal, representación permanente en Perú y cooperación con las autoridades. Asimismo, establecer estándares mínimos que



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

permitan el rastreo de actividades delictivas en entornos digitales, respetando el marco de derechos fundamentales.

Artículo 3. – Cooperación

Créase un mecanismo de colaboración entre proveedores digitales y las entidades peruanas competentes en seguridad y justicia.

Artículo 4.- Ámbito de aplicación

La presente Ley se aplicará a nivel nacional y comprenderá a los proveedores de servicios digitales masivos de redes sociales, plataformas de contenido, servicios en la nube, de empresas de comunicación digital masiva de servicios de mensajería, telecomunicaciones por Internet.

Artículo 5.- Financiamiento

Los recursos para la implementación de lo dispuesto en la presente ley se financiarán con cargo al presupuesto público del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Interior y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – Vigencia

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, con el fin de permitir la adecuación de las entidades involucradas.

SEGUNDA. - Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario desde su entrada en vigencia.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2025 12:12:39-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2025 11:21:24-0500

Lima, diciembre de 2025



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2025 12:13:10-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2025 15:25:31-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/12/2025 09:45:14-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/12/2025 11:36:24-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2025 12:12:39-0500

Edificio Juan Santos Atahualpa. Av. Abancay N° 151, Cercado de Lima
Central Telefónica: 311-7777



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 MARCO LEGAL

El artículo 44 consagra el deber del Estado de garantizar la soberanía nacional y proteger a la población de amenazas contra su seguridad, en ese sentido establece:

“Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.”

El artículo 2 reconoce derechos fundamentales como la identidad, la intimidad, el secreto de las comunicaciones; así se tiene:

“Toda persona tiene derecho:

1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

(...)

6. A que los servicios informáticos, computarizados o no, públicos o privados, no suministren informaciones que afecten la intimidad personal y familiar.

(...)

10. Al secreto y a la inviolabilidad de sus comunicaciones y documentos privados.

(...)”

Por su parte, la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, la Ley N.º 30096, Ley de Delitos Informáticos, y el Decreto Legislativo N.º 1412, Ley de Gobierno Digital, regulan materias vinculadas a seguridad digital, datos personales y responsabilidad de entidades públicas y privadas.

Sin embargo, es innegable que ha existido un crecimiento acelerado de plataformas digitales, redes sociales y servicios tecnológicos masivos que han generado vacíos regulatorios que impiden al Estado exigir condiciones mínimas de operación, presencia legal y cooperación efectiva para enfrentar delitos como extorsión, sicariato, trata de personas, terrorismo y crimen organizado, cometidos mediante el uso intensivo de medios digitales. El marco normativo actual no otorga herramientas suficientes para exigir a las grandes plataformas internacionales un nivel adecuado

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de colaboración con las autoridades peruanas. Por ello, se requiere un marco normativo estructurado que garantice soberanía tecnológica, gobernanza digital y capacidad estatal para enfrentar la criminalidad organizada digitalizada.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En los últimos años, el crimen organizado y diversas redes delictivas han migrado gran parte de sus operaciones al entorno digital. La extorsión mediante llamadas, el sicariato coordinado por mensajería cifrada, la difusión de amenazas, la captación de menores, la suplantación de identidad, el fraude digital y la comunicación entre células criminales mediante plataformas internacionales son prácticas cada vez más extendidas en el Perú.



¹ El Portal El Comercio alerta sobre las estafas telefónicas y la creciente ola de este tipo de delincuencia.

El Estado peruano no cuenta hoy con facultades suficientes para exigir a los proveedores digitales masivos que mantengan representación legal en territorio peruano, infraestructura accesible o mecanismos obligatorios de cooperación técnica en investigaciones complejas. En muchos casos, las autoridades deben recurrir a procesos lentos de asistencia judicial internacional, lo que retrasa la prevención y la persecución del delito. Esta brecha permite que organizaciones criminales operen con ventaja, usando plataformas que no asumen responsabilidad efectiva ni mecanismos transparentes de identificación del origen de sus servicios.

1.3 NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA

Frente a esta creciente sofisticación del crimen organizado en entornos digitales, se vuelve imperativamente necesario establecer un marco legal lo suficientemente eficiente que asegure la presencia real, responsabilidad jurídica y cooperación obligatoria de las empresas que proveen servicios digitales masivos en el Perú. Si seguimos careciendo de ello, la seguridad nacional y ciudadana se encuentran vulneradas, pues las autoridades carecen de herramientas para acceder a información técnica esencial, preservar evidencia digital, rastrear comunicaciones ilícitas o responder de manera oportuna.

¹ Recuperado de: https://elcomercio.pe/lima/estafa-telefonica-denuncian-llamadas-desconocidas-que-vacian-cuentas-bancarias-en-minutos-ultimas-noticia/#google_vignette



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La regulación de la presente propuesta permitirá, además, fortalecer las capacidades estatales de prevención y detección del delito, sin afectar los derechos fundamentales de la ciudadanía, al incorporar estándares de derechos humanos, protección de datos personales y límites claros a la intervención estatal.

1.4 PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La iniciativa establece una Ley Marco que fija las obligaciones de presencia legal, representación permanente, cooperación técnica y cumplimiento regulatorio de los proveedores de servicios digitales masivos que operen en el país, incluyendo redes sociales, servicios de contenido, mensajería, nube y comunicaciones digitales.

Asimismo, crea un mecanismo de colaboración directa entre tales empresas y las entidades peruanas competentes en investigación criminal, seguridad pública y administración de justicia. Esta articulación facilitará el acceso oportuno a información necesaria para investigaciones complejas, todo ello dentro de un marco de legalidad, respeto por los derechos fundamentales y supervisión del sistema de justicia.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente ley permitirá complementar y fortalecer normas asociadas a seguridad digital, delitos informáticos y gobierno digital. No deroga la legislación vigente, pero crea un marco general que orienta de manera uniforme la actuación del Estado frente a proveedores digitales multinacionales, estableciendo estándares que hoy no existen en el ordenamiento jurídico peruano.

Además, la ley obligará a adecuar reglamentos del Ministerio del Interior, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, así como protocolos de cooperación con empresas tecnológicas nacionales y extranjeras. Esta adecuación permitirá una mejor articulación entre las normas existentes y las exigencias de gobernanza digital y soberanía tecnológica previstas en el presente marco legal.

III. ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO

La implementación de la norma implica costos netamente administrativos razonables vinculados a la adecuación normativa, coordinación interinstitucional, creación de mecanismos de cooperación y fortalecimiento técnico de las entidades competentes. Estos costos recaen en ministerios ya involucrados en la regulación del entorno digital y en la lucha contra el crimen organizado, por lo que podrán ser absorbidos dentro de sus presupuestos sectoriales.

Los beneficios, como es claro, superan ampliamente los costos, algunos de ellos, verbigracia, son: fortalecen la seguridad ciudadana, aumentan la capacidad del Estado para combatir el crimen organizado digitalizado, mejoran la coordinación internacional, fortalecen la soberanía tecnológica del país, reducen la impunidad y protegen derechos fundamentales de millones de usuarios peruanos. Además, la



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

presencia legal obligatoria de proveedores digitales generará responsabilidad, trazabilidad y mayor eficacia en la persecución criminal.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Política de Estado N.º 9: Seguridad nacional al fortalecer la soberanía tecnológica y la capacidad del Estado frente a amenazas internas y transnacionales.
- Política de Estado N.º 35: Sociedad de la información y sociedad del conocimiento al impulsar gobernanza digital moderna, responsable y orientada al bienestar ciudadano.